

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027.

CONVOCATORIA

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.-.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 0862 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 1076 de 2015, Ley 712 de 2014, y el Acuerdo No. 0004 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la C.R.A.

INVITA:

A todas las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el área de jurisdicción de la Corporación, cuyo objeto principal sea la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, a que participen en el procedimiento de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

La reunión de elección se llevará a cabo el día 30 de noviembre del año 2023, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones de CAJACOPI sede prado, salón módulo 2, ubicado en la calle 70 No. 56-21 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, deberán inscribirse en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., ubicada en la calle 66 N° 54-43, hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m., y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tenga jurisdicción la Corporación, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 3 meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria de que trata el artículo 5° de la Resolución No.862 de 2023 del MADS.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027.

3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación de que trata el artículo 5° de la Resolución No.862 de 2023 del MADS. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a. Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b. Objeto.
- c. Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d. Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e. Plazo o término de ejecución.
- f. Localización.
- g. Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad.
- h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- i. Fecha de elaboración de la certificación.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas. (Parágrafo 1° del Artículo 6° de la Resolución No.862 de 2023 del MADS).

Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional. (Parágrafo 2° del Artículo 6° de la Resolución No.862 de 2023 del MADS).

REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO:

Además de los anteriores requisitos, cada ESAL habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027.

2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en el cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a. Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
 - b. Objeto.
 - c. Actividades o funciones desempeñadas.
 - d. Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
 - e. Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
 - f. Localización o lugar de ejecución.
4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
 5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

Las entidades sin ánimo de lucro inscritas, deberán informar de manera clara sus datos de contacto indicando dirección, número de contacto, y correo electrónico actual donde recibirán las comunicaciones relacionadas con el procedimiento de elección.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.862 de 2023 del MADS, los plazos para surtir el procedimiento de elección de la presente convocatoria se darán de conformidad al siguiente cronograma:

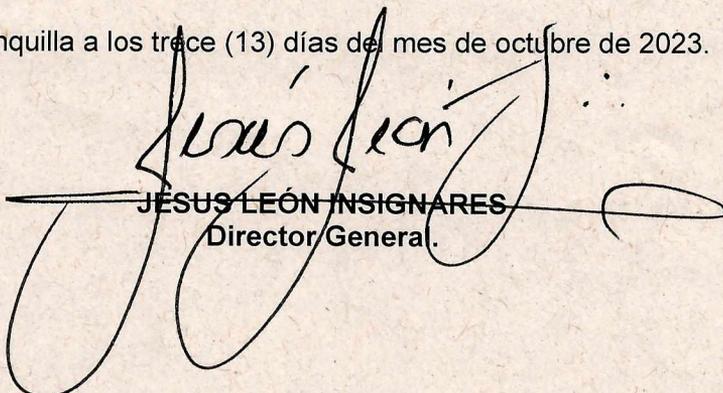
PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027.

CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de finalización
1	CONVOCATORIA: Publicación aviso de convocatoria.	13 de octubre de 2023	30 de noviembre de 2023
2	INSCRIPCIÓN para participar de la reunión de elección y para postular candidato.	13 de octubre de 2023 De 8:00AM a 12M y de 1:00PM a 4:00PM	31 de octubre de 2023 Hasta las 4:00pm
3	Convocatoria interna para la conformación del comité de verificación de requisitos.	01 de noviembre de 2023	01 de noviembre de 2023
4	VERIFICACIÓN de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados.	02 noviembre de 2023 8:00 a.m.	15 de noviembre de 2023 4:00 p.m.
5	Publicación del informe de resultados.	15 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
6	PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES al informe de resultados de verificación de requisitos.	16 de noviembre de 2023 De 8:00am a 12m y de 1:00pm a 5:00pm	17 de noviembre de 2023 De 8:00am a 12m y de 1:00pm a 5:00pm
7	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES.	20 de noviembre de 2023	23 de noviembre de 2023
8	PUBLICACIÓN de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos.	24 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
9	REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE ELECCIÓN.	30 de noviembre de 2023 8:00am	30 de noviembre de 2023

Los anteriores requisitos se exigen de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0862 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se expide en Barranquilla a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.


JESUS LEÓN INSIGNARES
Director General.